hacer leyes. Discute luego sobre la asevera- lá las profesiones y ejercicios lucrativos. cribe este artículo.

revolucion.

El Siglo XIX. Bajo el epigrafe de Pro- | El Ranchero de Matamoros ha reaparecido se ha encargado.

DIARIOS DE AYER.

en su editorial que la prudencia lo salvaria culos insertamos en párrafo aparte. todo, y que todo lo destruiria la imprudencia. Alude à la mocion presentada al Congreso para eliminar de su seno á los que sirvieron l al imperio. Va suscrito A. G. E.

El Ferrocarril contiene el art. III sobre Las operaciones del Gobierno en el extranjero.

El Siglo XIX contiene un editorial intitulado México y las potencias europeas. Hace una reseña histórica de las relaciones que han existido con dichas potencias, y de la conducta que han observado con la República mexicana. Dice en sustancia, que las naciones de Eu- me hallo investido, he tenido à bien decretar lo ropa, reconociendo al imperio, rompieron siguiente: los tratados con la República, y que esta se l tanto, los extranjeros residentes aquí, están mejor bajo la proteccion de las leyes mexicanas, que bajo la de sus gobiernos. Es del l Sr. Zarco este artículo.

NOTICIAS DE LOS ESTADOS.

VERACRUZ, 28 de Noviembre.—Dice Revista que ha llegado del extranjero, adonde sué deportado por las autoridades imperialistas, el distinguido escritor frances M. René Masson, consumado demócrata y agradecido amigo de México.

DURANGO, 47 de Noviembre.-El dia 44 falleció en esta ciudad el Sr. D. Vicente Bocanegra, que estaba llamado para integrar Estado, que se ocupa en computar los votos | emitidos en la elección de los poderes del mismo. Fué diputado por el distrito de Cuencamé, en la legislatura inmediata anterior á la invasion francesa.

SAN LUIS POTOSI, 27 de Noviembre. -En la sesion del congreso del 25, el Sr. Palomo presentó un proyecto que debe elevarse al Congreso general para que se derogue la contribucion del 25 por 100 adicional. Fué aprobado el proyecto de dicho Sr. J Palomo para trasladar la cárcel á la penitenciaría del Cármen. Se acordó declarar ciudadano potosino al general Escobedo. Se dió lectura á un proyecto del ya enunciado del año de 1868, quedará terminada la linea del acto que no debia repetirse, tengan ó no habili-

tenido algunas celebridades mexicanas, de Sr. Palomo, para imponer una contribucion

cion del Correo respecto de la testamentaria | TAMAULIPAS.-Matamoros, 17 de Node Escandon. El Sr. D. Lorenzo Elízaga sus- viembre.—Habiendo fallecido el Sr. D. S. Iturria, comandante que era de la guardia El Monitor Republicano contiene un edi- nacional, los oficiales de dicho batallon han torial intitulado Esclavitud. Dice que la hay empezado á trabajar para la nueva eleccion, en algunos puntos de la República, y en par- | y se ha presentado una terna de los Sres. ticular en las costas. En muchas fincas de D. Eduardo Longoria, D. Bernardino García titucionales, y no tienen mas porvenir que la bertad el diputado suplente al Congreso tamaulipeco, Sr. D. Felipe Salazar.

grama politico, el Sr. D. Francisco Zarco ma- despues de una suspension de seis semanas, nificsta, que despues de su dilatada y penosa | ocasionada por el huracan, siempre bajo la ausencia vuelve al puesto que antes ocupó direccion del Sr. Kinney. Ha dejado de putroducir en el periódico, de cuya direccion mente se escribió una parte. Antes de pocos dias volverá à salir el Maleriado.

NUEVO-LEON, 20 de Noviembre. -- A consecuencia <mark>de la</mark> licencia para casarse, que se LA REVISTA UNIVERSAL encabeza su edito- dió al Sr. Almanza, vecino de Cadereita-Jirial con esta pregunta: ¿Qué augurar? Em- menez, se ha entablado una polémica entre pieza recordando que el sábado último dijo el Atalaya y el Periódico Oficial, cuyos artí-

Ferrocarril de México

À VERACRUZ.

Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.—Seccion 1.4—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

habitantes, sabed:

Art. 1.º Atendiendo al beneficio público que l halla en el caso de imponer las condiciones | resulta de la conclusion del camino de fierro que | que su interes le aconseja, cuando aquellas debe enlazar el puerto de Veracruz con la caquieran reanudar las relaciones rotas. Entre-| pital de la República, se indulta, bajo las condiciones expresadas en los artículos siguientes, la Compañia poscedora del privilegio concedido | en los decretos de 31 de Agosto de 1857 y 5 d Abril de 1861, de la pena de caducidad en que incurrió por haber celebrado el convenio de 25 de Enero de 1865 con el llamado gobierno que pretendió establecer la intervencion francesa.

Art. 2.º La Compañía del ferrocarril mexicano conserva dicho privilegio, que durará sesenta y l cinco años, contados desde la fecha de este decreto, para la construccion y explotacion del expresado camino de fierro entre Veracruz y la ciudad de México, comprendiendo los puntos intermedios y el ramal de Puebla; con la sola limitacion de que el Gobierno se reserva la facultad de conceder, ó no, el permiso á D. Ramon Zangronis, para continuar el camino de Veracruz à Jala diputación permanente del congreso del Puebla ni á otro punto de la linea del ferrocarril de Veracruz à México, quedando à salvo el derecho de la empresa para la construccion de los ramales de que habla el artículo 5.º

> Art. 3.º El ferrocarril que se construya, lo mismo que la parte ya construida, aunque destinada al uso público, será propiedad inmueble | exclusiva de la Compañía, representada por sus los sesenta y cinco años del privilegio, con el derecho de disponer de dicho camino, como de cualquiera propiedad inmueble segun se previene en el artículo 17, sin que por esto se considere exento de las leyes vigentes ó de las que en lo guientes: sucesivo se dieren sobre la materia.

Art. 4.º Para el dia 31 del mes de Diciembre | del gobierno del Estado, nos parece que es un

errocarril de Apizaco á la ciudad de Puchla, po- | dad los contrayentes para celebrarlo. Considera- | ni-menos explicar. Los periódicos llegan á su niéndose luego al servicio público. La parte que | ciones muy obvias acerca de la naturaleza y fin | destino (aunque no siempre), y las cartas no. falta por construir entre Apizaco y Paso del Ma- del matrimonio, nos manificstan que la autoridad Tenemos muchos ejemplos de ello, y reciencho, para ligar á Veracruz y México, estará con-| civil no debia haber sancionado esto, si previó cluida precisamente el 31 de Diciembre de 1871, que de él se siguieran l'unestas consecuencias. poniéndose luego en explotacion.

cion del Gobierno, se establezcan en un radio de de los actos de la vida privada, que á un gobierveinticinco leguas por cada uno de los lados de | no respecto de los que afectan á la sociedad. Lo campo el jornalero yace en la mas estrecha y D. Francisco García Muguerza, para dicho con preferente para la construcción, bajo condi- las costumbres, y esto solo bastaria para sospe- la Administración general de correos. esclavitud, y para ellos no hay garantías cons- | cargo.-Antes de anoche fué puesto en li- | ciones iguales á las que sean propuestas por otra | char que se daba algo malo, algo de inmoral que | empresa; pero si la Compañía ejecutare los tra- | condena la razon pública. En hora buena que el mos segun los planos formados por personas ó | clero sea digno de censura, pero no por esto se Compañías extrañas, estas serán indemnizadas deben tomar medidas opuestas al fin moral y á por aquella de los gastos de estudio.

que ha ocupado la línea construida, con la exten- | nios civiles. Por respeto, pues, á las costumbres, l sion fijada en las concesiones que se le hayan por respeto á la ley, descamos que el gobierno en la prensa del país; presenta el programa blicarse el Voto de Tamaulipas, que salia en hecho, y los terrenos necesarios para la construc- retire su licencia para el matrimonio del C. Alde las tareas que va á emprender. En un se- dicha ciudad. El Correo de Rio Grande está cion del camino, de las oficinas, almacenes, ta- manza, si aun no se hubiere celebrado. gundo artículo intitulado Mejoras en el Siglo | publicándose en inglés y frances, sustituyendo | lleres y habitaciones, siendo propiedad de la na-XIX, manifiesta dicho señor las que va á in- con este último el español en que anterior-cion, se entregarán á la Compañía libres de toda párrafo: retribucion y en propiedad perpetua. Respecto de los terrenos pertenecientes á las municipalidades ó à los Estados, se adjudicarán con arreglo | <mark>de</mark> lo que contiene el *Per iódico oficial* del sábado; á la ley de expropiación por causa de utilidad j pública: el valor de dichos terrenos, tasados por dos peritos, uno por parte de la Compañía y otro [por parte del propietario, y un tercero en caso le discordia, será pagado en acciones del ferrocarril. Por lo que toca á los terrenos de particulares, la Compañía podrá ocuparlos conforme à la misma ley de expropiacion por causa de utili- aliora ha pretendido verificarlo con otra mujer. dad pública, pagando en dinero efectivo el valor | Tendrán la bondad de decirnos los señores del de ellos, y servirá de base para los avalúos, lo que la finca paga por contribución predial.

Art. 7.º Los materiales de construccion de procedencia nacional ó extranjera, enseres y demas que sea preciso para la construcción y uso del «BENITO JUAREZ, Presidente constitucional] camino, lo mismo que los carruajes destinados de los Estados-Unidos mexicanos, a todos sus para su explotación, los trenes y sus accesorios, las máquinas, herramientas, casas, oficinas, ta-Que en uso de las amplias facultades de que lleres, estaciones, carbon de piedra, bestias, sus aparejos, guarniciones y forraje, serán libres por el término de diez años, contados desde la fecha-<mark>de</mark> este decreto, de toda clase <mark>de</mark> derechos, alcabalas, contribuciones, peajes é impuestos decretados <mark>hasta</mark> hoy ó que en adelante se decretaren por cualquiera autoridad de la República, sea cual fuere la clase, denominación ó destino de dichos impuestos. El camino mismo no estará contribucion ni arbitrio, decretado ó por decretar, durante el espacio de diez años, que empezarán á correr para cada tramo desde el dia en que [se ponga al uso público.

Art. 8.º La Compañía, por espacio de veintihasta la suma de quinientos sesenta mil pesos l anuales, para pago de la subvencion à que se resiere el art. 19.

Art. 9.º Los directores, maestros, empleados y dependientes de los escritorios y estaciones del serrocarril, así como los trabajadores que en él se empleen, estarán exentos de toda clase de servicio militar, y de cargas concejiles durante el lapa, pudiendo pasar de este lugar sin tocar á liempo que sirvan en el camino, menos en el clase de piano; viérnes 6, instrumentos de arcaso de guerra extranjera.

(Continuará.)

Matrimonio en Cadereita.

En nuestro número anterior insertamos la consulta del juez del Estado civil de Cadereita y la resolucion del gobierno de Nuevosocios accionistas, aun despues de trascurridos Leon; y copiamos á continuacion el dictámen de la prensa de Monterey respecto de asunto tan delicado.

La Atalaya se expresa en los términos si-

El celebrado en Cadereita con la autorizacion

Nosotros creemos que tratándose de moral, el de-Art. 5.º En los ramales que, previa la aproba- | recho no menos obliga á los particulares respecto , linea principal, la Compañía tendrá un dere- que acaba de pasar en Cadercita es contrario á quéin echar la culpa, puesto que no la tiene los principios del órden social, con los cuales Art. 6.º Los terrenos de propiedad nacional | juzgamos que va de acuerdo la ley de matrimo-

El Periódico oficial contesta con el siguiente

El Atalaya.-Los redactores de este periódico hacen, en su número de hoy, un extracto y en un artículo de gacetilla, excitan al gobierno para que—por respeto à la ley—no se lleve à efecto la resolucion dictada con motivo de una consulta hecha por el juez del registro civil de Cade reita-Jimenez, sobre si debia autorizar el matrimonio de un ciudadano de aquella citidad que l hace dos años fué casado por la iglesia, y que Atalaya, ¿cuál es la ley que ha atacado ó infringido el gobierno al dictar aquella resolucion?

Mendigos.

Dice El Comercio de Matamoros:

Se prohibe pedir en las calles, y todos piden en los salones, ya un destino, una cita, un poco d amor, una infamia, un préstamo, un cigarro, un del concurso à bienes de D. Gregorio Cortina, convoelogio inmerecido, un duro, mil duros, ¡todo menos dos centavos!--Total: se prohibe pedir poco.

San Juan de Letran.

El domingo empezó á demolerse la parte del edificio de este nombre, que debe poner sujeto al pago de ningun género de impuestos, en comunicacion directa la plaza de armas con la calle de la Pelota.

Exámenes.

Ayer empezaron los de la Sociedad filarcinco años, podrá exportar libre de todo derecho mónica en el salon de conciertos situado en la calle de San Juan de Letran número 12, por no estar aún listo el local que el Supremo Gobierno ha cedido á la enunciada Sociedad en la Universidad. Los exámenes se celebran á las tres <mark>de la tarde de</mark> los dias que l se expresan: lúnes 2, teoría de la música; mártes 5, solfeo; miércoles 4, solfeo; juéves 5, co y de madera; sábado 7, idioma español y frances; lúnes 9, italiano, fisiología é higiene de los aparatos de la voz, acústica y fonografía; mártes 10, armonia y elementos de composicion; miércoles 11, solfcos de Panseron y vocalizaciones.

Polka-mazurca.

El Sr. D. José María Barandiarán acaba di dar á luz una composicion musical intitulada: Un ángel de amor.

Cartas.

Hace algunos dias que sucede con nuestras | cartas una cosa que no podemos comprender la García.

temente hemos recibido quejas de Tulancingo, Tetecala, Veracruz y algunos otros puntos. Lo decimos para satisfaccion de los quejosos, y para quéjarnos también de lo que esto nos perjudica, bien que no sabemos á

Director, propietario y responsable. Anselmo de la Portilla.

AVISOS OFICIALES.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION.

SECCION PRIMERA. AVISO.—Por disposicion del Supremo Gobierno communicada à esta Tesorería con fecha 23 del presente, se

convoca à las personas à quienes convenga hacer postura para la construccion de las prendas de equipo y vestuario militar que en seguida se expresan, se presenten á la misma oficina los diás 28, 29 y 30 de este mes, á las once de la mañana, en que se verificarán las almonedas; siendo la del último dia en calidad de remate, en la inteligencia de que para adquirir instrucciones sobre la calidad de las mismas prendas, pueden ocurrir desde luego los individuos que se interesen en este negocio, a repetida Tesorería general, con su respectivo papel de abono y los modelos de las piezas que se propongan

600 Chaquetas de paño para caballería.

600 Pantalones de idem, con media bota, para idem.

200 Chaquetas de idem, largas, para infantería. 200 Pantalones de idem, para idem.

\$00 Camisas.

800 Calzoleillos. 800 Corbatines.

lugar segun derecho.

800 Frazadas.

800 Pares de zapatos. 800 Schacots con pompon y paño de sol. 600 Cartucheras con bandoleras.

600 Cinturones para sables.

200 Fornituras para infantería.

800 Carmañolas.

México, à 26 de Noviembre de 1867.-M. P. Iza-

AVISOS JUDICIALES.

Juzgado de Distrito de México. - Concurso de D. Gregorio Cortina.—El C. juez de Distrito, con esta fecha, ha mandado se cite por el periódico oficial á los acreedores cándolos á una junta que se verificará en este juzgado, situado en el Palacio de Justicia, el dia 18 del próximo Diciembre, à las once y media de la mañana, para que en ella nombren un síndico provisional, durante la ausencia fuera del territorio nacional del propietario Lic. José Hipólito Ramirez; advirtiendo que, à los acreedores que no concurran, les parará el perjuicio á que haya

Para este efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto, lo hago saber á los interesados.

México, Noviembre 19 de 1867.—J. Miguel Enrique, S7—3a—3 secretario.

AVISOS.

UN ANGEL DE AMOR

POLKA-MAZURCA PARA PIANO

D. JOSÉ M. BARANDIARÁN.

Se vende en <mark>la</mark> litografia del Sr. Rivera, calle del Collisco, frente al teatro principal, y en el Repertorio <mark>de</mark> música <mark>de</mark> los Sres. Nagel y C^a, calle <mark>de la</mark> Palma.

Precio..... 4 reales.

VENTA DE PRENDAS.

El dia 16 del presente se hará de las cumplidas que existen en el empeño do la 2º calle de San Juan y Puente de Peredo, con licencia de la autoridad; lo que se avisa á los interesados para que ocurran á sacarlas ó a presenciar su venta.

<mark>México,</mark> Diciembre 2 de 1867.

Manuel Uriarte.

COLEFIO DE ABOGADOS.

Habiendo dispuesto el Supremo Gobierno, que el dia S del próximo Diciembre se proceda al nombramiento de todos los empleados del Colegio de Abogados por todos sus individuos que estaban matriculados el 31 de Mayo de 1863, por el presente los convoco para que concurran dicho dia, á las diez de la mañana, en el General del Colegio <mark>de</mark> San Ildefonso,

México, Noviembre 28 de 1867.—Secretario, Lic. Javier Rondero. 59--6s--2

AL COMERCIO.

La compañía que giraba en esta plaza bajo la razon do Maquivar y García, ha quedado <mark>disuelta;</mark> y <mark>la</mark> casa pertenece hoy solo á Maquivar, quien está encargado de liquidar los créditos activo y pasivo, quedando García sin responsabilidad alguna,

Toluca, Noviembre 21 de 1867.—D. Maquirar.—Froi-90 - 15s - 2